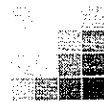




MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 14 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 146/017

VISTO: El Llamado Nº 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)" adjudicado por Resolución Nº 167/014 de 5 de noviembre de 2014, modificativas y concordantes, con fecha de vigencia el 30 de junio de 2016.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 56/016 de fecha 16 de junio de 2016 se autorizó a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa, a los adjudicatarios de ese Llamado, a partir del 1º de julio de 2016 y como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017, en las condiciones allí establecidas.

II) que la apertura del Llamado sustitutivo, Nº 25/2016, fue realizada el 29 de diciembre de 2016, recibiendo más de 4.300 ofertas por parte de 63 firmas, para los 1.357 ítems licitados que se dividen en 32 familias, a saber: Acupuntura, Adhesivo/Cemento, Anatomía Patológica, Anestesia, Banco de Leche, Centro de Materiales, Cirugía, Cirugía Cardíaca, Cirugía Plástica, C.T.I, Curaciones, Diálisis, Endoscopia, Enfermería, Fertilización, Fisioterapia, Ginecología, Hematología, Hemostático, Imagenología, Laparoscopia, Malla Quirúrgica, Nefrología, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología, Ortopedia, Otorrino, Sutura Convencional, Sutura Mecánica, Urología y Vascular.

III) que a partir de la disparidad de documentos presentados por distintos oferentes referidos a las Habilitaciones Funcionales así como Registro de productos otorgados por el Ministerio de Salud Pública, el estudio técnico de las ofertas se suspendió en distintas oportunidades, mientras se efectuaban las correspondientes consultas a ese Ministerio.

IV) que según informa el Sector Insumos Médicos en fecha 11 de diciembre, habiéndose retomado por parte de la Comisión Asesora Técnica el estudio de las ofertas, se estima que se estará en condiciones de adjudicar dicho Llamado sobre fines del próximo año.

CONSIDERANDO: I) que resulta vital asegurar el suministro de los insumos incluidos en el Llamado Nº 2/2013, prorrogando la autorización a compra directa otorgada por la Resolución Nº 56/016 antes citada, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 147/009 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.


III) que teniendo en cuenta la diversidad y volumen de insumos involucrados y los plazos estimados por el Sector Insumos Médicos en informe de fecha 11 de diciembre, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2018, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)" a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2018, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado; respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente.
- 2º) La presente compra directa se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, N° 25/2016, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 3º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 2/2013, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 2/2013.
- 6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas